

blecida en cero euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó simultáneamente el aumento del capital social por importe de 102.000 euros, mediante la emisión de 10.200 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, a suscribir mediante el desembolso de su valor nominal con aportaciones dinerarias.

Todos los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente que les corresponde en la ampliación acordada, en proporción al valor nominal de las acciones de que fueran titulares, tanto de la Serie A como de la Serie B, previamente al anterior acuerdo de reducción del capital social a cero y que, como consecuencia del mismo, han sido amortizadas y anuladas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Los accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente deberán desembolsar el 100% del importe del capital que suscriban.

El derecho de suscripción preferente se ejercerá en el domicilio social, sito en Santander, Avenida de Cantabria n.º 5 (CP 39012), justificando el correspondiente certificado de ingreso del valor nominal de cada una de las acciones nominativas a suscribir en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en la oficina sita en Plaza de Velarde, 3, de Santander, y en el número de cuenta corriente 2066 0000 15 0200224762.

Las acciones que no fueran suscritas se ofrecerán a los accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente sobre todas las que eran titulares, para que puedan suscribirlas dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que termine el plazo de suscripción, en el mismo domicilio social. Si varios accionistas desearan ejercer este derecho, se prorratearán las acciones entre ellos en proporción a las que hubiesen suscrito. Si quedaran acciones sin suscribir en dichos plazos, el Administrador Único podrá ofrecerlas a quien estime conveniente, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior.

Santander, 7 de junio de 2005.—El Administrador único, Juan Renedo Sedano.—33.099.

INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS BARAKALDO, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 33/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Alfonso García Delgado, contra la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Barakaldo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Instalaciones y Montajes Eléctricos Barakaldo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.032,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—33.333.

INTEGRACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de Capital Social

A los efectos de lo previsto en el artículo 165 del TRLSA, se pone en conocimiento general que, con fecha 26 de abril de 2005, la sociedad Integración de Estructuras Aeronáuticas, S. A., mediante decisión de su Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en un millón trescientos noventa y dos euros (1.000.392 €), sin devolución de aportaciones al Socio Único, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas. La reducción se instrumenta mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasa de mil euros (1.000 €) a cuatrocientos veintinueve euros (429 €) de valor nomi-

nal cada una y que afecta por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, quedando el capital cifrado en setecientos cincuenta y un mil seiscientos ocho euros (751.608 €), dividido en mil seiscientos cincuenta y dos (1.752) acciones, iguales, indivisibles y acumulables, de cuatrocientos veintinueve euros (429 €) de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.752 de única serie y clase, todas nominativas e íntegramente desembolsadas.

Sevilla, 26 de abril de 2005.—El representante del Administrador Único, Javier Pérez de los Santos.—35.012.

INTERNACIONAL DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

AEDS RENT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Internacional de Transacciones y Servicios Sociedad Anónima, con CIF A 78/283223, aprobó por unanimidad en su reunión celebrada el 10 de junio de 2005, la escisión parcial de la sociedad de un activo de 253.335 euros correspondiente a los apartamentos número 204, 304, 305, 702 y 705, y de las plazas de garaje número 118,119, 120,245, 246, de la calle Donoso Cortes, número 45, quedando por tanto, un patrimonio neto escindido de 253.335 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria en funcionamiento denominada Aeds Rent, Sociedad Limitada, con CIF B 84/027192, la cual amplía capital por importe de 253.335 euros, emitiendo 253.335 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas, y numeradas de la 6.001 a la 259.335, ambas inclusive, todo ello según el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, a 10 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Internacional de Transacciones y Servicios Sociedad Anónima, don Marcial Sánchez de Molina Llausás.—33.670. 2.ª 17-6-2005

INTERTABI, S. L.

Declaración insolvencia-Edicto

D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número uno de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha resolución en procedimiento DEM 624/2004-Ejecución 49/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Intertabi, S. L., por importe de 1.447,49 euros, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dada en Albacete, a 10 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Sánchez Gil.—33.891.

JOCOMA, S. A.

(Sociedad escindida)

ENEBRO CARTERA INMOBILIARIA, S. L.

ENEBRO PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS, S. L.

*(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)*

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que, por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad escindida, Jocomo, Sociedad Anónima, celebrada el 15 de junio de 2005, a las once horas, se aprobó la escisión parcial de Jocomo, Sociedad Anónima, en beneficio de dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de la cual se produce la segregación del patrimonio social de Jocomo, Sociedad Anónima, afecto de un lado, a la rama de actividad de fincas urbanas consistentes en pisos, viviendas y locales arrendados ya o susceptibles de arrendamiento posterior a la entidad Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, de otro lado, a la rama de actividad de fincas rústicas y terrenos explotados agrícolamente o susceptibles de explotación arrendaticia posterior a la entidad Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de junio de 2005.

El valor total del patrimonio neto contable segregado objeto de escisión parcial asciende a la cantidad total de 3.463.908,11 euros de los que 1.435.445,39 euros corresponden al neto patrimonial asignado a Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y 2.028.462,72 euros corresponden al neto patrimonial asignado a Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tomando a estos efectos como referencia los datos que constan en el Balance de situación de Jocomo, Sociedad Anónima, a 30 de abril de 2005, que ha sido utilizado como Balance específico de escisión. Las participaciones sociales de Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se atribuirán a los accionistas de Jocomo, Sociedad Anónima, en proporción a su respectiva participación en el capital social de ésta última, recibiendo por cada una de las acciones de Jocomo, Sociedad Anónima de las que sean titulares, 1 participación social de Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada y 1 participación social de Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá un capital social inicial igual a 546.000 euros, representado por 91.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6 euros de valor nominal, y numeradas correlativamente del 1 a la 91.000, ambos inclusive, y una prima de ascensión total de 928.009,89 euros, a razón de una prima de ascensión individual de 10,197911 euros por participación social, y Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá un capital social inicial igual a 546.000 euros, representado por 91.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6 euros de valor nominal, y numeradas correlativamente del 1 a la 91.000, ambos inclusive, y una prima de ascensión total de 1.698.355,51 euros, a razón de una prima de ascensión individual de 18,663247 euros por participación social.

Como consecuencia de la segregación de los activos, Jocomo, Sociedad Anónima, reducirá sus reservas de libre disposición en la cantidad total de 3.463.908,11 euros sin que tenga lugar operación de reducción de capital social.